

Aviso de Consulta Pública por Segunda Vez

Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Asesoría Jurídica, San José a las ocho horas del ocho de marzo de dos mil veintidós. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N° 37045 “Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, se somete a conocimiento de las instituciones y público en general por segunda vez, el proyecto de normativa denominado “Reforma al Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos N° 7530, Decreto Ejecutivo N° 37985 del 12 de setiembre de 2013, publicado en La Gaceta N° 200 del 17 de octubre de 2013”, modificado de conformidad con lo indicado en el Informe de Mejora Regulatoria N°DMR-DAR-INF-132-2021 del 30 de setiembre de 2021 y las observaciones realizadas por la ciudadanía como resultado de la primera consulta pública.

Para lo anterior, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el sitio web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio: <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listarFormRespuestaExterno.html>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo. —José Jeiner Villalobos Steller, Director.